



27.87

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 30 AGO. 2016

VISTOS:

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.
bandejones N° 1 y 2 de Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- Certificado defunción de los contribuyentes de los
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los bandejones N° 1 y 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

DECRETO:

1.- **Cadúquense** los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a los contribuyentes correspondientes a los bandejones N° 1 y 2 de feria Pinto, que se mencionan a continuación por fallecimiento.

BANDEJON	PUESTO	NOMBRE	RUT	ROL PATENTE MUNICIPAL	ROL IMPUESTO
1	43	GLORIA FUENTES COKE		381-044	381-549
1	153	NELSON FUICA CEA		381-107	381-612
1	136	HUGO BRIONES VEGA		381-627	
1	71	LUISA ROSALES RIQUELME		381-171	381-677
2	39	ADALINO VALDES VALDES		382-039	
2	173	EMA PANTOJA PACHECO		382-A13	
2	7	MANUEL BRAVO YAÑEZ		382-007	382-507
2	75	IVAN SANTIBAÑEZ CHEUQUEN		382-076	382-576
2	193	HERNAN GODOY CASTILLO		382-182	382-694
2	222	MARIA VILLA MANRIQUEZ		382-173	382-685
2	155	REMIGIO CELEDON MARTINEZ		382-152	382-656
2	66	CECILIA RIFFO CARO		382-052	382-552
2	46	EXEQUIEL CASTRO URBINA		382-046	382-546

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar y a descargar las deudas de los contribuyentes fallecidos, del rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/VMR/PRA/FAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- UDEL

IAAOC 1132426